



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 291/21

Sucre, 15 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 138/2021, el Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, como miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 05/2021, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 17 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Presentación de propuesta y definición de fecha para la Asamblea General Ordinaria y los VIII Juegos Deportivos Chuquisaca Norte -Yamparáez 2021; 6) Presentación del Plan Operativo Anual (POA) y cronograma de actividades para la Gestión 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de la Mancomunidad; 7) Varios. (Adjunta la nota y Convocatoria MGAM-CHN 05/2021).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 05/2021, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 17 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 099/21.
R.A.M. 291/21
CM-1733
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 05/2021, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 17 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Presentación de propuesta y definición de fecha para la Asamblea General Ordinaria y los VIII Juegos Deportivos Chuquisaca Norte -Yamparáez 2021; 6) Presentación del Plan Operativo Anual (POA) y cronograma de actividades para la gestión 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de la Mancomunidad; 7) Varios. a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 099/21.
R.A.M. 291/21
CM-1733
Fs. 2



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia